

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00009

Póngase en conocimiento de la parte demandada, el dictamen pericial aportado por el extremo actor (PDF 13), por el término de 3 días para lo que estime pertinente. Art. 228 del CGP.

Vencido el anterior término, se dispone que por secretaría se ingrese nuevamente el expediente para continuar con la actuación que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 28 de JUNIO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1d22cef9de68071e5c45d7dca070689e3b28c5c002e2ce0fc41cd87098837b**

Documento generado en 24/06/2022 03:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>